



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021.**



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

En el Palacio de los Guzmanes, lugar en el que por convención ha de entenderse celebrada la sesión ordinaria convocada de conformidad con lo previsto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, se encuentran dispuestos a celebrar la misma en *conexión telemática*, junto al propio presidente, los Sres. Diputados D. Matías Llorente Liébana, D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D^a Carolina López Arias, D^a Ana Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón y D^a Avelina Vidal García. Actúa de secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, asistiendo asimismo a la sesión D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Marcelo Alonso Pérez, D. Pablo López Presa y D. José Pellitero Álvarez.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, cuórum que se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la misma, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.-

Al no haber podido ser remitida el acta en plazo por un problema informático, queda sobre la mesa la aprobación de la misma.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-

En cumplimiento de la resolución de la presidencia nº 4.517/2019, de 9 de agosto, y del acuerdo adoptado por el pleno corporativo, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (ambos publicados en el BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), por el que se delegaron en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materias de competencia de la Presidencia y del Pleno Corporativo, respectivamente, se da cuenta en esta sesión a la misma del siguiente Decreto nº. 00007/2021, de fecha 8 de febrero de 2021, de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de León, dictado en el P.A. 122/2020, por el que, solicitado por la recurrente, D^a Begoña Castro Gutiérrez, el desistimiento y archivo del recurso por ella interpuesto contra la Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de oposición, acceso libre, de una plaza de limpiador/a vacante en la plantilla de la Diputación Provincial de León, personal funcionario de carrera, publicada en el BOP de León de 1 de abril de 2020, se acuerda:

“Tener por DESISTIDO al recurrente Begoña Castro Gutiérrez declarando la terminación de este procedimiento.

Dejar sin efecto la celebración de la vista señalada para el próximo día 11/02/21 a las 11 horas.

Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.”

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del citado Auto.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL POR RAZONES DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID Y DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL SISTEMA DIARIO PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN.-

Se conoce la propuesta formulada por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, de fecha 24 de febrero de 2021, en relación con la suspensión temporal total del contrato de los “Servicios de transporte del sistema diario para los usuarios del Centro COSAMAI de Astorga dependiente de la Diputación Provincial de León” y de prórroga del mismo, del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente denominado SOLICITUD SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO TRANSPORTE COSAMAI.

Visto que, mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de León, de 5 de marzo de 2018, se aprueba el expediente para la contratación de los SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL SISTEMA DIARIO PARA LOS USUARIOS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q

DE COSAMAI (EXPTE.395/17), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos, y con un valor estimado de 114.161,94 €.

Visto que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 23 de julio de 2018, se resuelve adjudicar el contrato a la empresa Blas Fernández, S.L., NIF: B-2460713, por un precio unitario de ciento sesenta y cinco euros (165 €) IVA incluido, con una duración del contrato de dos años, contados a partir de su formalización, con posibilidad de prórroga. El contrato se formaliza el 8 de agosto de 2018. Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa adjudicataria constituyó garantía definitiva por importe de 4.185,93 € con fecha 21 de junio de 2018.

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión de 3 de junio de 2019, tras la tramitación del oportuno expediente (105/19), acuerda autorizar la cesión del contrato de servicios de transporte del sistema diario para los usuarios del Centro COSAMAI de Astorga, adjudicado a la entidad Blas Fernández S.L., NIF B-2460713, en favor de D. José Luis Celada Morán, NIF 10179686R, quien quedó subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente de acuerdo con el Pliego Rector de los servicios de referencia aprobado bajo el número de expediente 395/17. La cesión del contrato se formalizó con fecha 9 de agosto de 2019. Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido por la empresa adjudicataria garantía definitiva por importe de 4.185,93 € con fecha 1 de agosto de 2019.

Visto que mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 marzo) siendo prorrogada su vigencia por Real Decreto 555/2020, de 5 junio, hasta las 00:00 horas del 21 de junio de 2020, fecha de finalización del estado de alarma.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2020, la adjudicataria presenta solicitud (que es recibida por el Director de COSAMAI, no habiéndose presentado en Registro ni mediante Sede Electrónica) de suspensión del contrato por su imposible ejecución a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las medidas adoptadas para su contención por las distintas administraciones.

Visto que la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, autoriza, con efectos retroactivos desde el día 14 de marzo de 2020, la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL SISTEMA DIARIO PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, dada la imposibilidad de su ejecución desde la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y al amparo del artículo 34.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (modificado por la Disposición Adicional Primera (apartado 10) del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social para hacer frente al Covid-19), reanudándose la prestación del contrato una vez desaparecidas las causas que originaron la suspensión.

Visto que en el referido escrito de 22 de julio de 2020, la adjudicataria solicita también la prórroga del contrato, la cual es informada favorablemente por el Director de COSAMAI, si bien consta en el expediente informe complementario suscrito por el Director del COSAMAI, el Jefe de Servicio de Centros de Atención



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q

Especializada y la Diputada Delegada del Área, de 15 de noviembre de 2020, por el que se determina que la prestación de los servicios no pudo reanudarse hasta el 7 de septiembre de 2020.

Visto que, en tanto la concesión de la prórroga genera un gasto, por mandato del artículo 31.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos constan en el expediente documentos de retención de crédito con números de operación 22020900040 y 220200039014, por importe de 25.958,00 € y 14.601,38 €, respectivamente, con cargo a aplicación presupuestaria 502 32334 22300.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2020 se emite informe por el Servicio de Contratación y Patrimonio por el que se propone la autorización de la prórroga del contrato por un año más, desde el 2 de febrero de 2021 al 1 de febrero de 2022, siempre que se mantengan las condiciones pactadas en el contrato.

Visto que, solicitado el preceptivo informe de la Secretaría General, a emitirse en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera, apartado 8, de la LCSP, se emite nota por la Vicesecretaría General con fecha 11 de diciembre de 2020, por la que se devuelve el expediente al Servicio de Contratación para que se complete el mismo con los documentos que se relacionan y se aclaren los extremos indicados, tras lo cual se remitiría de nuevo a Secretaría para la emisión de informe:

- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2020, autoriza, con efectos retroactivos desde el día 14 de marzo de 2020, la suspensión temporal total del contrato, dada la imposibilidad de su ejecución desde la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y al amparo del artículo 34.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 19.

La suspensión se iniciaría, por tanto, el 14 de marzo y la ejecución del contrato se reanudaría una vez que fuese notificada al adjudicatario la fecha de cesación de las circunstancias o medidas que impiden la prestación del servicio, momento a partir del cual es posible determinar la fecha de vencimiento del segundo año de ejecución del contrato y el comienzo del periodo de prórroga, en caso de que se autorice. Así se indicaba por Secretaría en el informe emitido con fecha 4 de noviembre de 2020.

En el expediente remitido no consta notificación del órgano de contratación al contratista relativa al fin de la suspensión, por lo que no es posible identificar cuál es la fecha de finalización del contrato original, al desconocerse el periodo de tiempo durante el cual ha estado suspendido, por lo que deberá completarse el expediente incluyendo este extremo exigido por el art. 34 del RD Ley 8/2020.

- Además, en el informe del Director del Centro de fecha 22 de julio se hace referencia a que la reanudación del servicio se produciría el día 1 de septiembre. Posteriormente, en el expediente se incorpora un escrito que se titula "informe complementario solicitud de prórroga" en el que se indica que el día de reapertura del centro fue el 7 de septiembre, si bien dicho documento no se tiene constancia de quién lo emite ni a qué efecto, pues al ser retrocedido a borrador por el creador del mismo, que a su vez ha sido uno de los firmantes, se desconoce si tal documento ha perdido o no su eficacia. Por lo que deberá aclararse este extremo en el expediente e incorporar este documento debidamente firmado, debiendo asimismo



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

incorporar informe en el que se determine de forma inequívoca cuál ha sido el periodo efectivo de suspensión del contrato, en orden a poder identificar cuándo finaliza el mismo.

- Por otro lado, en caso de que, una vez fijado el plazo de suspensión del contrato e incorporados la notificación de reanudación de la ejecución del contrato y el informe correspondiente del responsable del mismo, como se indica en líneas superiores, resultase que la suspensión del contrato ha sido de 177 días, por estar suspendido desde el 14 de marzo al 6 de septiembre ambos incluidos (y no al 7 como se indica en la propuesta de resolución ya que si el día 7 hubiera estado incluido el plazo de suspensión sería de 178 días) entendemos que la nueva fecha de finalización del contrato sería el día 2 de marzo de 2021 y no el 2 de febrero como se indica en la propuesta, por lo que debería aclararse este extremo.

- Por último, se observa que no consta registro de entrada en esta Administración de la solicitud por parte del contratista de la prórroga del contrato, pues tan sólo obra un recibí de tal solicitud firmada por el responsable del contrato, medio que no es adecuado para dirigir solicitudes del contratista al órgano de contratación.

Visto que, a la vista la referida nota, se solicitó por el Servicio de Contratación al Servicio de Centros de Atención Especializada, y en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación con fecha 13 de noviembre de 2020, la incorporación al expediente de referencia de los siguientes documentos: la correspondiente ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DEL CONTRATO, la correspondiente ACTA DE REINICIO de la prestación del contrato, una vez que desaparezcan o hayan desaparecido las causas que originaron la suspensión, INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO al efecto de determinar de forma inequívoca el periodo efectivo de suspensión del contrato y, en su caso, SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Visto que se incorporan al expediente los documentos referidos en el párrafo anterior e informe suscrito por la Coordinadora del Centro COSAMAI, el Jefe del Servicio de Centros de Atención Especializada y la Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el que se hace constar:

En relación con la solicitud de prórroga del contrato de transporte se emite el siguiente informe,

El calendario de talleres, que es idéntico al del transporte diario de los usuarios mediopensionistas y que fue aprobado por Diputación en mesa negociadora, establece como fecha de incorporación el día 7 de enero y estarán en funcionamiento durante los días laborables hasta las vacaciones de semana santa (del 4 al 12 de abril, incluidas las dos fechas), con la excepción de los días 24 y 25 de febrero (puente de carnaval). El servicio de transporte, después de semana santa estaba establecido hasta el 24 de julio, fecha en la que se cierran los talleres. En este período, a parte de las fiestas nacionales, tenemos establecida como fiesta local el 20 de abril. Las vacaciones de verano van desde el 25 de julio al 31 de agosto, por lo que el transporte comenzaría el 1 de septiembre hasta el 18 de diciembre fecha en la que se cerrarían los talleres. Hasta aquí el calendario previsto para este año 2020.

Durante el primer trimestre, hasta el 14 de marzo, fecha en la que se instaura el estado de alarma, se realizó el transporte diariamente, según estaba establecido en el calendario. A partir de esa fecha se suspende toda



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

actividad en el Centro Ocupacional COSAMAI debido a la situación epidemiológica generada por la COVID-19, hasta el 7 de septiembre en que se abren los talleres del Centro y acuden 96 de los 133 usuarios a los que damos servicio.

A pesar de que el 1 de junio se levanta la suspensión del estado de alarma, el Centro no estaba en la disponibilidad de garantizar la seguridad ni de los usuarios ni de los propios trabajadores. Durante el estado de alarma permanecieron en el Centro los usuarios con régimen permanente y obligatorio, excepcionalmente y a petición de las familias, durante ese tiempo ingresó algún usuario con régimen quincenal y semanal, todos con PCR con resultado negativo, pero permaneciendo en COSAMAI sin poder acudir a su domicilio hasta la fecha acordada con las familias, en este ejercicio el 24 de julio. Los usuarios del Centro de día permanecieron en sus casas por lo que el transporte siguió suspendido.

Otro de los motivos por los que no se abrió el Centro es el no poder prestar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios, pues no se les podía enviar a sus domicilios los fines de semana y que pudieran regresar sin ningún tipo de control, sin la seguridad que da el confinamiento y el plan de acción del Centro que ha generado burbujas para evitar en lo posible la infección por COVID-19.

Es por ello que se acordó la incorporación de los usuarios residentes, y los usuarios del Centro de día, después de las vacaciones veraniegas, al hacer frente la Diputación de León, gracias a un plan de contingencia, a un aumento de la plantilla que nos permitía dicha acción.

Después de las vacaciones de verano y teniendo en cuenta que los nuevos contratos no comenzaban hasta el 07/09, los talleres Ocupacionales del Centro no pudieron empezar hasta esa fecha, iniciándose el transporte el día 07/09/2020.

De nuevo el transporte fue suspendido el 9 de noviembre como consecuencia del ACUERDO 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León por el que se declara el nivel de alerta 4. En el punto IV.- Medidas específicas respecto a Centros, servicios y establecimientos de servicios sociales, en su apartado 4 d) Nivel de alerta 4, dicho nivel manifiesta: "Suspensión de la actividad salvo necesidad justificada de mantener la actividad y en función del confinamiento de la población". Según nota de Vicesecretaría, firmada el 11/12/2020, adjunta en el EXP. 519151T, se nos avisa que no consta notificación del órgano de contratación al contratista relativo al fin de suspensión. Se adjuntan como anexos Acta de suspensión y Acta de reinicio.

En dicha nota se hace referencia a un informe del Director del Centro con fecha 22 de julio, incorporando a posteriori un escrito que se titula "informe complementario solicitud de prórroga" en el que se indica que el día de la apertura del Centro fue el 07/09, documento que el director envió a borrador, como quiera que en la actualidad D. Felipe, director del Centro se encuentra en situación de IT, y en su ausencia con objeto de clasificar los días de suspensión del contrato, se resaltan las fechas:

- 1. La suspensión del contrato se inicia el 14/03 hasta el 04/09/2020, ambos inclusive. INICIANDOSE EL DÍA 07/09/2020*
- 2. Se suspende, de nuevo, el 09/11, no reanudándose durante este ejercicio.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

Se pretende la reanudación del servicio de transporte que acerque a los usuarios del Centro de día al servicio que les ofertamos, en base a las necesidades emocionales de éstos, el día 07/01/2021. Por lo que se notificará al contratista y se incluirá dicha notificación en el expediente.

Por último, se ha informado al contratista de la constancia en el registro de entrada de esta administración de su solicitud para poder dar forma a la prórroga del contrato, situación que pretenden solventar.

Visto que, una vez completado el expediente con los documentos relacionados en la nota de la Secretaría, se remite con fecha 3 de febrero de 2021 el expediente por el Servicio de Contratación y Patrimonio a aquella para la emisión de informe; emitido con fecha 17 de febrero de 2021, en el mismo se hacen constar, entre otras consideraciones que:

“Si entendemos, tal y como indica el informe del responsable del contrato, que éste ha estado suspendido del 14 de marzo al 8 de agosto (fecha en que debía finalizar el contrato) reanudándose el 8 de septiembre y suspendiéndose de nuevo el día 9 de noviembre hasta el día 6 de enero ambos incluidos, el número de días en que ha estado suspendido el contrato habrían sido 207”.

“Así las cosas, si sumamos los 207 días en que el contrato ha estado suspendido al día en que debería haber finalizado el contrato, esto es, el 8 de agosto de 2020, la nueva fecha de finalización sería el día 3 de marzo de 2021. A este respecto, no obstante, se reitera la necesidad de que el órgano de contratación autorice el segundo periodo de suspensión y se levanten las actas correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 220 del TRLCSP.

“La prórroga que podrá concederse será de 1 año, pasando a finalizar por tanto el contrato, si se concede la misma, el día 3 de marzo de 2022. Tras ella no podrá concederse ninguna otra prórroga”.

Así, “considera que no existe objeción legal para que pueda proseguir la tramitación del expediente encaminada a la concesión de la primera y única prórroga del contrato referido, si bien debe ratificarse previamente por el órgano de contratación la suspensión que, según se informa, se ha producido desde el día 9 de noviembre de 2020 al 6 de enero de 2021. En caso de concederse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del TRLCSP, las condiciones del contrato durante dicho periodo deberán permanecer inalterables, debiéndose mantener asimismo la garantía definitiva constituida originariamente, no procediendo la revisión de precios. Al derivarse, si se aprueba la prórroga, un compromiso de gasto para esta Diputación, deberá incorporarse al expediente, con carácter previo a su aprobación, informe de Intervención sobre fiscalización previa”.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, que cuenta con la conformidad del Diputado delegado del Área, de fecha 18 de febrero de 2021.

Visto que el régimen jurídico aplicable al contrato de referencia es el determinado en los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria primera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acuerda la suspensión del contrato se extenderá un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel. El acta se levantará en el plazo de 2 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión (artículo 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Según lo previsto en los artículos 34.1 y 39.3 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se permite, excepcionalmente, otorgar a los actos efectos retroactivos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia de los actos y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas, por lo que, una vez acordada la suspensión por el órgano de contratación sus efectos serán automáticos y se retrotraerán al momento en que se produjo la situación de hecho que la originó.

Visto que la duración del contrato y sus prórrogas se regulan en la Cláusula C del Cuadro de Características del Contrato y Cláusulas 4 y 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La Cláusula C indica que la duración del contrato será por dos años, desde su formalización. Se establece la posibilidad de prórroga por un año más, debiendo ser solicitada por el adjudicatario un mes antes de la finalización de la temporada anterior para la que se solicite la prórroga.

Visto el informe de la Secretaría General por el que, a la vista del informe del responsable del contrato, y previa ratificación por el órgano de contratación de la suspensión que, según se informa, se ha producido desde el día 9 de noviembre de 2020 al 6 de enero de 2021, el contrato habría estado suspendido durante 207 días, por lo que *“La prórroga que podrá concederse será de 1 año, pasando a finalizar por tanto el contrato, si se concede la misma, el día 3 de marzo de 2022”*.

Visto el informe de fecha 23 de febrero de 2021, de fiscalización del órgano Interventor de la Diputación de León, por exigencia del apartado 3 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, por el que se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el propio informe.

Y visto que, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, apartado primero, y el valor estimado del contrato (114.161,94 €) el órgano competente es la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en virtud de la delegación realizada por la Presidencia mediante Decreto nº 4.715, de 9 de agosto de 2019 (Anexo al BOP nº 154, de 14 de agosto de 2019).

Por todo ello se formula a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar, con efectos retroactivos desde el día 9 de noviembre de 2020 al 6 de enero de 2021, la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL SISTEMA DIARIO PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, dada la imposibilidad de su ejecución producida, de conformidad con lo informado por la Coordinadora del Centro COSAMAI, el Jefe del Servicio de Centros de Atención Especializada y la Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, como consecuencia del ACUERDO 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4. En el punto IV.- Medidas específicas respecto a Centros, servicios y establecimientos de servicios sociales,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q

en su apartado 4 d) Nivel de alerta 4, dicho nivel manifiesta: "Suspensión de la actividad salvo necesidad justificada de mantener la actividad y en función del confinamiento de la población".

SEGUNDO.- Instar al levantamiento del acta de suspensión temporal total en el plazo de 2 días hábiles desde su autorización, incluyendo la expresión del carácter de la suspensión, el acuerdo de la Administración que la origina y las causas que la motivan, así como del acta de reinicio correspondiente.

TERCERO.- Autorizar la prórroga del CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL SISTEMA DIARIO PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, adjudicado a D. José Luis Celada Morán, con NIF 10179686R, por un año más, desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 3 de marzo de 2022, siempre que se mantengan las condiciones pactadas en el contrato.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe de 40.559,38 € (10% IVA incluido), operaciones de retención de crédito nº 22020900040 y 220200039014, con cargo a la partida presupuestaria 502 32334 22300, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de ejercicios futuros.

QUINTO.- Considerar suficiente la fianza definitiva constituida con carácter previo a la formalización del contrato, por importe de 4.185,93 €, para garantizar la ejecución del contrato durante el periodo de prórroga.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente la resolución que se adopte por el órgano de contratación, de acuerdo con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en la resolución nº 4.517/2019, de 9 de agosto (BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Autorizar, con efectos retroactivos desde el día 9 de noviembre de 2020 al 6 de enero de 2021, la suspensión temporal total del contrato de los servicios de transporte del sistema diario para los usuarios del centro Cosamai de Astorga dependiente de la Diputación Provincial de León, dada la imposibilidad de su ejecución producida, según informa la Coordinadora del Centro COSAMAI y el Jefe del Servicio de Centros de Atención Especializada con el conforme de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, como consecuencia de la declaración del nivel de alerta 4 por el Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, en cuyo punto IV.- *Medidas específicas respecto a Centros, servicios y establecimientos de servicios*



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

sociales, apartado 4 d) Nivel de alerta 4, se indica que ello conlleva la “Suspensión de la actividad salvo necesidad justificada de mantener la actividad y en función del confinamiento de la población”.

2º.- Instar al levantamiento del acta de suspensión temporal total en el plazo de 2 días hábiles desde su autorización, incluyendo la expresión del carácter de la suspensión, el acuerdo de la Administración que la origina y las causas que la motivan, así como del acta de reinicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Autorizar la prórroga del contrato de los servicios de transporte del sistema diario para los usuarios del centro Cosamai de Astorga dependiente de la Diputación Provincial de León, adjudicado a D. José Luis Celada Morán, con NIF 10179686R, por un año más, desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 3 de marzo de 2022, en las mismas condiciones pactadas en el contrato suscrito, por un importe de 40.559,38 € (10% IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 502-32334-22300, RC nº 22020900040 y nº 220200039014, quedando condicionada la ejecución en el ejercicio de 2022 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

4º.- Considerar suficiente la fianza definitiva constituida con carácter previo a la formalización del contrato, por importe de 4.185,93 €, para garantizar la ejecución del contrato durante el periodo de prórroga.

5º.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente, de acuerdo con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ASUNTO NÚMERO 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial.

Seguidamente, se procede, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a abrir la sesión al público para tratar el siguiente asunto que es de competencia plenaria pero que ha sido delegado en la Junta de Gobierno:

ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ASUNTO NÚMERO DE 2 DE LA SESIÓN PÚBLICA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-

Se da cuenta del informe emitido por la jefa de servicio de Asuntos Generales, de fecha 24 de febrero de 2021, relativo a la rectificación de error material de transcripción padecido en el acuerdo adoptado por la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2020, por el que se modifican las bases tercera y décima de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural 2020/2021 y se acuerda el reparto de las mismas, en el *punto 3º, apartado segundo, de la parte resolutive* del acuerdo por el que se aprueba la resolución de la convocatoria correspondiente a la anualidad de 2021, en tanto que se indica en el encabezado de la relación de las subvenciones que se otorgan, fila tercera, que la financiación de la cuantía de la subvención otorgada es a cargo de la *Diputación*, cuando debería indicarse de la *Junta de Castilla y León*, como así se refleja claramente en la distribución de la financiación que figura en los antecedentes del acuerdo y en la base tercera de las reguladoras de la convocatoria que, además, fue objeto de rectificación en el punto primero del acuerdo para ajustarlo a la financiación establecida en el convenio suscrito con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en el que se establecen los compromisos de ambas partes para dicha convocatoria.

Por cuanto antecede, al amparo de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno en su condición de titular de la competencia originaria:

Rectificar el error material padecido en el asunto núm. 2 de los asuntos de competencia plenaria, de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 30 de diciembre de 2020, por el que se aprobó la propuesta de resolución y de modificación de las bases tercera y décima de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural, 2020/2021, en el encabezado del apartado segundo del punto 3º de su parte resolutive, en la forma siguiente:

Donde decía:

...//...

- *Para la anualidad 2021*, se conceden subvenciones a los Ayuntamientos que se indican, por los importes que se señalan, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76239, A: 220209000608, quedando condicionada la ejecución para el año 2021, a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA OBRA	SUBVECIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	IMPORTE PLAN
--------------	-------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------

...//...



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q

Debe decir:

...//...

- Para la anualidad 2021, se conceden subvenciones a los Ayuntamientos que se indican, por los importes que se señalan, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76239, A: 220209000608, quedando condicionada la ejecución para el año 2021, a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA OBRA	SUBVECIÓN JCyL	APORTACIÓN IMPORTE AYUNTAMIENTO PLAN
--------------	-------------------	-------------------	---

...//...

ASUNTO NÚMERO 2.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2021.-

Se da cuenta del expediente relativo a las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por un importe de 340.000 €, destinadas a la elaboración y modificación de inventarios de bienes de las juntas vecinales de la provincia de León, año 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación que se establece en los art. 17 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del que resulta:

El expediente se inicia por Providencia del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, de fecha 20 de enero de 2021, y ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión de 17 de febrero de 2021, supeditado a la existencia de informe favorable de intervención dado que en esa fecha se encontraba pendiente de emisión.

Con fecha 23 de febrero de 2021, se emite por intervención informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado de reparo con observaciones, al entender que no se cumple lo establecido en el artículo 13.2.a) del R.D. 424/2017, en los artículos 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, porque la convocatoria de ayudas plantea un reconocimiento plurianual de obligaciones que no se ha reflejado en el expediente de gasto y entiende el órgano de fiscalización que debe formularse la plurianualización de gasto. Ello es debido a que el plazo de realización de la actividad subvencionada se extiende hasta el 15 de septiembre de 2022 y es en el momento de la justificación – ya en esta



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

anualidad- cuando se abona el 10% restante, en tanto que el 90% de la subvención se anticipa automáticamente con la aceptación de la subvención (base duodécima en relación con la decimocuarta). Si bien, el informe de fiscalización concluye expresando que el reparo no se considera suspensivo de la tramitación del expediente debiendo no obstante ajustarse el expediente de gasto a una tramitación plurianual.

Conocidos los informes de la responsable del servicio de Cooperación de fechas 17 y 22 de febrero de 2021, emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y el informe emitido por la interventora adjunta de fecha 23 de febrero de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Sam en sesión celebrada el 17 de febrero de 2021, en virtud de la delegación efectuada por acuerdo del pleno corporativo en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOP. Anexo al núm. 154/2019, de 14 de agosto), la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno Corporativo como titular de la competencia originaria:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la elaboración y modificación de inventarios de bienes de las juntas vecinales de la provincia de León, año 2021, por un importe total de trescientos cuarenta mil euros (340.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76802 del presupuesto de 2021, RC nº 220210001911, bases que son del tenor literal siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEON PARA 2021.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-

La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de marzo de 2020 (BOP nº 125/2020, de 9 de julio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Juntas Vecinales de la Provincia de León, con destino a las financiar la contratación de las siguientes actuaciones:

- Elaborar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal que no disponga del citado de Inventario.
- Actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Regulatoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), así como a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario del día 27 de marzo de 2020 (BOP nº 125/2020, de 9 de julio).

En lo no regulado en la normativa referida con anterioridad se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, especialmente a lo dispuesto en materia de bienes en Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las subvenciones, por un importe total de trescientos mil euros (340.000 €), se concederán, 306.000 € con cargo la aplicación presupuestaria: 401-45043-76802 SUBVENCIONES ELABORACIÓN INVENTARIOS JJ.VV. del Presupuesto del año 2021 y 34.000 € con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2022.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las Juntas Vecinales de la Provincia de León que carezcan de inventario de bienes, o que disponiendo de él, deseen actualizarlo, mejorarlo o completarlo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones las siguientes:

- . Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
- . Presentar la justificación de la subvención en plazo.
- . Acreditar las medidas de difusión establecidas, mediante certificación del Secretario/a acreditando la publicación en el Tablón de Anuncios por un periodo de diez días naturales de anuncio en el que se haga constar la financiación de la Diputación, aportando fotografía.
- . Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (ANEXO II)

SEXTA.- CUANTÍA.-

La subvención máxima a conceder por cada actuación no podrá exceder de las siguientes cuantías, siendo en todo caso la aportación de la Junta Vecinal como mínimo del 30%:

- 3.500 € para elaborar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal que no disponga del citado de Inventario.
- 2.450 € para actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes existente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.-

1º.- Se subvencionarán prioritariamente aquellas solicitudes de Juntas Vecinales que no dispongan de Inventario de Bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

2º.- En el caso que existiese remanente de fondos, se atenderán las solicitudes de las Juntas Vecinales para actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes existente.

3º.- Las Juntas Vecinales cuya solicitud se resolvió favorablemente en la convocatoria del 2018, 2019 Y 2020 no podrán ser beneficiarias de una nueva subvención en la presente convocatoria.

4º.- Las solicitudes recibidas se ordenarán por el número de habitantes de la Junta Vecinal solicitante, priorizando en relación de mayor a menor número, siguiendo este orden hasta el agotamiento, en su caso, de la partida presupuestaria.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán, según el modelo establecido en el Anexo I, en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP (a través de la BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES), acompañando la siguiente documentación:

1.- Memoria descriptiva y Presupuesto desglosado de la actuación a realizar para la que se solicita subvención.

2.- Certificado del órgano competente de la Junta Vecinal, según modelo del ANEXO VI, en el que se haga constar si la Junta Vecinal dispone o no dispone de Inventario de Bienes, y en base a ello el acuerdo favorable de realización de la inversión correspondiente.

3.- Declaración responsable del representante de la Junta Vecinal de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (ANEXO II).

Las Entidades Locales que hubiesen presentado solicitud al amparo de la convocatoria con destino a ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEON 2020 y deseen incorporar la documentación ya presentada descrita en el punto 1: Memoria descriptiva y presupuesto, a esta convocatoria deberán indicarlo marcando la opción habilitada a tal efecto en la solicitud. En este caso no deberán presentar la misma documentación nuevamente, incorporándose la presentada en 2021.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá a la Junta Vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

A la vista de las solicitudes presentadas, el jefe del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.-

La resolución de la Convocatoria, que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación (por delegación del Pleno), se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM y se publicará en el BOP para general conocimiento.

Por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se efectuará un sorteo para la selección de un 20% de los beneficiarios que, deberán aportar además del Anexo III y las medidas de difusión, los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado, cuyo resultado será publicado en el BOP juntamente con el acuerdo de concesión de la subvención.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.-

A las Entidades Locales que tengan delegada la recaudación de sus tributos en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90% de la subvención otorgada con la aceptación de la subvención que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.-

Serán las Entidades Locales beneficiarias las que contratarán la realización del inventario o la modificación, en su caso.

El plazo para la realización de la actividad será hasta el 15 de septiembre de 2022.

El plazo para la justificación de la subvención finaliza el 30 de septiembre de 2022, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (ANEXO II).
- 2.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III): las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión y de aprobación.

En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.

- 3.- Acreditación las medidas de difusión establecidas, mediante certificación del Secretario/a acreditando la publicación en el Tablón de Anuncios por un periodo de diez días naturales de anuncio en el que se haga constar la financiación de la Diputación, aportando fotografía.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

4.- Además, en el supuesto de que el beneficiario resulte seleccionado en el sorteo a efectuar de conformidad con lo previsto en la Base Novena deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS), ANEXO II.

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

DECIMOQUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DECIMOSEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- a) El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
- b) Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.
- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.
- c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

DECIMOSEPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

DECIMONOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021





FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

VIGÉSIMA- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES PARA 2021

D./Dª con NIF nº, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal de NIF de la Entidad Tfno.:, e-mail:

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de ayudas/subvenciones para la Elaboración y Modificación de Inventarios de Las Juntas Vecinales 2021, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea concedida la subvención para la contratación de Inventarios de Juntas Vecinales 2021, para (marcar la que proceda):

- Elaborar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal que no dispone del citado de Inventario.
- Actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal ya existente.

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la actividad expuesta anteriormente (marcar la que proceda):

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que la inversión no se ha iniciado en el momento de realizar la solicitud.

7. Que para la percepción del anticipo autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León

8. Que habiendo solicitado las ayudas de la convocatoria del 2020, desea *(marcar si procede)*:

Se incorporen la memoria descriptiva y el presupuesto presentados en la convocatoria 2020 para esta convocatoria, ratificándose por la presente en su contenido e importe.

En a de de 2021

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2021

D./D^a *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como ⁽¹⁾ del/la Entidad ⁽²⁾, con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que *(nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)*

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021

trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a .. de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente

(2) Denominación de la Entidad que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN CONVOCATORIA PLAN ADICIONAL JUNTAS VECINALES PARA 2021

D./Dª, en calidad de Secretario/a de la Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria del Plan Adicional de Juntas Vecinales para 2020, publicada en el BOP nº .., de fecha

CERTIFICA:

1.- Que por Resoluciones del Alcalde Pedáneo se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a de..... de 20..

VºBº

EL PRESIDENTE
Fdo.:

EL SECRETARIO,
Fdo.:

(Firma y sello)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
04/03/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 745103Q

ANEXO VI

CERTIFICADO DE DISPOSICION DE INVENTARIO DE BIENES DE LA JUNTA VECINAL Y DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI....., en calidad de Secretario/a de La Junta Vecinal de

CERTIFICA:

1º.- Que la Junta Vecinal: *(marcar lo que proceda)*

- No dispone de Inventario de Bienes
- Si dispone de Inventario de Bienes.

2º.- Que por acuerdo de fechase aprobó por la Junta Vecinal solicitar la subvención para: *(marcar lo que proceda)*

- La elaboración del inventario de bienes de la Entidad Local por no disponer de él.
- La actualización, mejora y completamiento del Inventario de Bienes existente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en a de de 2021

VºBº

EL PRESIDENTE,
Fdo.:

EL SECRETARIO,
Fdo.:

(Firma y sello)

2º.- Que por el centro gestor del gasto, con carácter previo a la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realicen los ajustes necesarios al tener el gasto un carácter plurianual.

3º.- Ordenar la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOP a través de la Base Nacional de Subvenciones, para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos del día del encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
04/03/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LPHU WTR4 L9XN XARQ

Acta Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 - SEFYCU 2618978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>